

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES*Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes*

Por la presente le pongo en su conocimiento que el Sr. alcalde, mediante Decreto de Alcaldía N° 1.737/2009 de fecha 27 de agosto de 2009, ha dictado el acuerdo del siguiente tenor literal:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de la inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal

HE RESUELTO

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado el 12 de julio de 2009 y por tanto se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de éste Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apellidos y Nombre	Fecha Nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
Baronina, Anna	27-9-1982		X 06666336 Q
Cerna Villacorta, Nancy Liliana	14-3-1983		X 04906276 P
Esguerra Bonilla, Javier	18-12-1973		
Ferreira Sobrinho, Hubirajana	28-8-1976	CP743694	
Goncalves Dos Santos, Sonia María	20-8-1960	CT830085	
Montenegro González, Magaly Janneth	28-3-1984	1370425	
Pereira Gomes, José Leonidas	12-3-1961	CV530078	
Ricetto Blanco, Diego Ismael	13-1-1985	47319509	
Rojas Dorado, Juan Carlos	6-8-1966		X 08096582 F
Rosa Da Silva, Rute Antonia	13-6-1974	CV145617	
Salles Pereira, Laura	14-9-1931	CV329381	
Seixo Cuelho, Cándida Denise	1-5-1981	CT218885	

RECURSO

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. Interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación; ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo objeto del recurso (no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, art. 116 Ley 4/99). Transcurridos los plazos y condiciones que anteceden podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Santander (art. 8 de la Ley 29/88 de 13 de julio) dentro del plazo de dos meses según lo establecido en el art. 46 de la citada Ley 29/98, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estimen procedente los interesados.

Considerando que el recurso de reposición es potestativo se puede prescindir del mismo y en consecuencia agotada la vía administrativa puede interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria).

Castro Urdiales, 28 de agosto de 2009.-La secretaria accidental, M^a Isabel Jiménez Suárez.

09/13261

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para instalación de aire acondicionado en calle Parque Científico y Tecnológico.

«Soningeo, S.L.», solicita de este excelentísimo Ayuntamiento, licencia para la instalación de aire acondicionado con 26,633 kW. de potencia, a instalar en las oficinas y laboratorios, sito en la calle Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, Manzana 7, Parcela 20.

Durante el plazo de diez días, se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 20 de agosto de 2009.-El concejal delegado (ilegible).

09/13671

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de apertura de período de reclamaciones en relación con solicitud de licencia de apertura de Clínica Veterinaria en la calle General Castañeda, 10 bajo de esta ciudad, expediente número: 000034/2008-ACTIV_MOL.

Intentada la práctica de notificación por el notificador de este Ayuntamiento a don José Manuel de la Vega Valle con fechas 20 de agosto de 2009 a las 11:10 h. (primer intento de notificación), 24 de agosto de 2009 a las 12:47 h. (segundo intento de notificación) y el 26 de agosto de 2009 a las 10:00 h. (tercer intento de notificación), y no habiéndose podido realizar la misma por ausencia del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria, siendo el contenido de la notificación el que a continuación se transcribe literalmente:

“A instancia de doña Ana Murcia Humada, se ha solicitado licencia de actividad que se tramita como expediente número: 34/08, para la instalación de una Clínica Veterinaria en la calle General Castañeda, n.º 10 bajo, en Torrelavega.

Siendo don José Manuel de la Vega Valle uno de los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento, se lo notifico por si estima pertinente formular reparos u operaciones sobre la instalación referida.

Las reclamaciones, en su caso, deberán formularse por escrito, ante esta Alcaldía, en el plazo de diez días, de conformidad con la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Lo que comunico a usted para su constancia y a los efectos oportunos.”

Torrelavega, 27 de agosto de 2009.—la alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.
09/13260

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad.

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 2 de marzo de 2009, dictó resolución número: 2009000777, por la que, transcurrido el plazo concedido a doña María Cruz Aparicio Montalbo, para formular alegaciones en relación con la comunicación de transmisión de licencia presentada por doña Gloria Collantes Pérez-Vizcaino, sin que se hubiera presentado alegación alguna, se entendía transmitida a favor de esta última, la licencia de apertura por cambio de titularidad, de un establecimiento dedicado a la actividad de “Comercio de ropa y complementos”, emplazado en la Calle Ruiz Tagle, n.º 4 de Torrelavega.

Intentada la práctica de notificación por el notificador municipal a doña María Cruz Aparicio Montalbo, y no habiéndose podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Para el conocimiento íntegro de citada resolución y constancia de tal conocimiento, puede usted personarse ante la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sita en el edificio de la Plaza de Abastos, calle Serafín Escalante, n.º 3 - 1.ª planta, de Torrelavega, en el plazo de los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

La resolución dictada pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- Contencioso-administrativo: Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el

recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produjo la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2. Ley 4/1999).

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 27 de agosto de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.
09/13259

AYUNTAMIENTO DE SOBA

Información pública de solicitud de licencia para proyecto básico de la actividad de aprovechamiento hidroeléctrico de la Central del Gándara, en Regules de Soba.

Por don Álvaro Bassy Iza, con DNI número 2610643-M en nombre y representación de «Cienes, S. A. Sociedad Unipersonal», con CIF número A48513071, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Vía de los Poblados, 3, Complejo Cristalia, Edificio 9, 28033 Madrid, se ha presentado solicitud de licencia municipal de actividad de proyecto básico de la actividad de aprovechamiento hidroeléctrico de la Central del Gándara, en Regules de Soba (Cantabria) en inmueble con referencia catastral de urbana 001602000VN58D0001IP de este municipio.

En cumplimiento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria y a efectos de sustanciar el oportuno expediente de comprobación ambiental previo a la licencia de actividad, visto el anexo C proyectos contemplados en el artículo 31 y de acuerdo con el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se abre un período de información pública por el término de veinte días hábiles a partir del hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen procedentes.

Soba, 31 de julio de 2009.—El alcalde, Julián Fuentecilla García.
09/12060

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Social

Notificación de sentencia en recurso de suplicación número 643/09.

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Doy fe y testimonio: De que en el recurso de suplicación seguido ante esta Sala bajo el número 643/09 interpuesto